



Arg. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 14 AGO 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ADYS JUDITH SIBAJA SIBAJA, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.273.706**, actuando en calidad de apoderada especial de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.965.956** y **JHONATAN MERLANO TATIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.914.210**, quienes figuran como titulares del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, en los predios con nomenclatura urbana, en los predios identificados con Matriculas Inmobiliarias, Referencias Catastrales y direcciones, relacionados a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección
140-183377	01-04-00-00-0544-0053-9-01-01-0001	C 31A 1A 100 W APARTAMENTO 101
140-183378	01-04-00-00-0544-0053-9-01-01-0002	C 31A 1A 100 W APARTAMENTO 102

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6 .1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, **contra el cual procederá el recurso de reposición**. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante en fecha 10 de junio de 2025 solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

14 AGO 2025

concedida mediante oficio No. **01360** y notificada en debida forma a la señora Adys Judith Sibaja Sibaja, a través del correo electrónico adys.sibaja@gmail.com, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales contados a partir del 13 de junio de 2025, **los cuales se vencían el día 07 de julio de 2025**, Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que no se subsanaron todas las observaciones contenidas en el acta, quedando pendientes las siguientes observaciones del acta:



OBSERVACIONES GENERALES:

1. Observación General No. 5

Planos del proyecto arquitectónico debidamente firmado a puño y letra por arquitecto responsable, de acuerdo a formulario único nacional y copia magnético (CD) o correo electrónico, formato AutoCAD.

Respuesta: el CD aportado no contiene información.

2. Observación General No. 7

En los planos de elementos no estructurales se debe incluir una casilla en el rotulo con nombre y número de matrícula profesional del director de la construcción responsable relacionado en el Formulario Único Nacional para la firma puño y letra del mismo. De acuerdo a lo establecido en la NSR 10 título A Artículo A.1.3.6.5 literal (b). Indicar que la profesional firma como director de la construcción.

Respuesta: persiste, no se aportó respuesta a esta observación.

3. Observación General No. 9

Tener en cuenta que las firmas de los profesionales en planos, estudio de suelo, memoria de cálculo y cualquier documento que aporten los profesionales, debe indicar nombre completo, número de matrícula profesional, en calidad de que firma y debe contener espacio para su respectiva firma a puño y letra. No se aceptarán firmas por fuera del rotulo o en hojas que no contengan esta información. Corregir memoria y estudio de suelo.

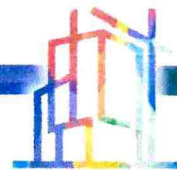
Respuesta: persiste, la respuesta estructural aportada no contiene firma. Solo firmaron los planos.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Observación Arquitectónica No. 1

Indicar en el rótulo de todos los planos direcciones del proyecto de acuerdo a las relacionadas en los recibos del impuesto predial C 31A 1A 100 W APARTAMENTO 101 y C 31A 1A 100 W APARTAMENTO 102.

Respuesta: persiste, se debían indicar las direcciones tal y como se indicó en la observación y se encuentran en recibo predial.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curaduría Urbana Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 14 AGO 2025

2. Observación Arquitectónica No. 5

Tener en cuenta que el plano de achurados para identificar las modalidades de construcción solicitadas, debe presentarse sobre la planta arquitectónica aprobada mediante la resolución No. 442-2021, expedida por la curaduría urbana primera. Es decir, en lo licenciado se debe indicar que se va a modificar para poder presentar una planta resultante luego de las modificaciones planteadas.

Respuesta: se presentó una planta de achurados en la edificación existente, pero también aportan dos plantas más de piso 1 y piso 2 indicando "planta de modificación piso 2" lo cual es incorrecto ya que no existe segundo piso, por tanto, todo el segundo piso debió indicarse como AMPLIACION, no modificación.

3. Observación Arquitectónica No. 6

De acuerdo a lo verificado con los planos presentados y los aprobados en la resolución No. 442-2021, se puede identificar que en primer piso solo se está modificando el APARTAMENTO 101. Corregir, ya que está presentando toda la planta de primer piso con un achurado e indican "MODIFICACIÓN".

Respuesta: en la respuesta de acta de observaciones se presentó una modificación en el closet de la alcoba principal y muro de baño, se indicó dicha área como reforzamiento.

4. Observación Arquitectónica No. 8

Se debe presentar una planta de achurados donde se indique el primer piso de acuerdo a lo aprobado en la resolución No. 442-2021, indicando área a modificar y área a reforzar y la segunda planta que se va a presentar, indicando área a ampliar. Cada modalidad de construcción debe representarse con achurado diferente. En el formulario único nacional no se marcó reforzamiento estructural, ni demolición parcial, pero al revisar los planos presentados se observó que se está presentando con dichas modalidades.

Respuesta: en el nuevo formulario aportado no se marcaron las modalidades de reforzamiento estructural, ni demolición parcial. En planta de segundo piso el área de achurado debía obedecer a toda el área construida de segundo piso, se observa parte de la planta sin achurado. No se indicó achurado para demolición parcial.

5. Observación Arquitectónica No. 9

PARA EDIFICACION RESULTANTE:

- Presentar planta arquitectónica por piso, planta de cubierta, corte longitudinal, corte transversal, fachada y cuadro de áreas resultante.

Respuesta: no se aportó planta de cubierta resultante, la planta de cubierta que aportaron fue la aprobada en la resolución No. 442-2021, no corresponde con la edificación.

- En cada una de las plantas se deben indicar medidas totales del lote tal como se indican en escritura pública e indicar retiro frontal, lateral(es) y posterior en planta resultante.

Q.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 14 AGO 2025

Respuesta: no se indicaron todas las medidas del lote, se debían indicar medidas por cada uno de los lados. No se indicaron cotas de retiros.

- Para la ampliación en segundo piso se debe cumplir con la edificabilidad exigida por la norma. Adjunto modelo.

Respuesta: no se ajusto el proyecto de ampliación a lo indicado en edificabilidad

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
Sector	0,60	2,00	4,00	120,00	8,00	3,00	3,00	1,00	1,50
Proyecto									
Notas:									

- Ajustar retiro posterior de 3,00 metros mínimos desde la línea de propiedad al interior del predio.

Respuesta: no se ajusto retiro posterior en planta de segundo piso, no se indica muro para delimitar retiro y se indico parte de la cubierta sobre el área de retiro posterior.

- Ajustar retiro lateral por el lado ESTE de mínimo 1,00 metro a aportar acta de adosamiento (solo se está exigiendo retiro ESTE, porque el proyecto ya cuenta con acta de adosamiento con vecino OESTE).

Respuesta: no se ajusto retiro, ni se aporoto acta de adosamiento con vecino lateral ESTE.

- Se debe aportar un cuadro de áreas, en el cual se indique de forma general las áreas construidas por piso. En cuadro de áreas tener presente que se toma como construido todo lo cubierto, según lo verificado en plano en medio magnético. Adjunto modelo. En la casilla convenciones se debe indicar el mismo achurado que se indique en planos (ACHURADO, NO COLORES, se indican colores para mostrar cómo se debe representar).

CUADRO DE AREAS GENERAL						
DESCRIPCIÓN						AREA M2
ÁREA DEL LOTE						
CONVENCIONES						
DESCRIPCIÓN	APROBADAS RESOLUCION No. 442-2021	MODIFICACION	AMPLIACION	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	DEMOLICION	AREA RESULTANTE
ÁREA CONSTRUDA PISO 1 APARTAMENTO 101						
ÁREA CONSTRUDA PISO 1 APARTAMENTO 102						



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

14 AGO 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

ÁREA CONSTRUDA PISO 1 COMUN						
AREA CONSTRUIDA TOTAL PISO 1						
ÁREA CONSTRUDA PISO 2						
AREA CONSTRUIDA TOTAL						
AREA LIBRE						

NOTA: No se puede dejar espacios en blanco, donde no exista área indicar 0,00. Si considera necesario puede anexar casillas, este cuadro es solo un modelo de cómo podría presentarse teniendo en cuenta que son dos unidades de vivienda y se debe especificar qué área quedara resultante en cada una.

Respuesta: no se indicaron convenciones en cuadro de áreas. Las áreas indicadas en cuadro de áreas, no coinciden con las indicadas en planos. Al verificar las áreas indicadas, las sumas entre apartamentos y piso, tampoco corresponde.

6. Observación Arquitectónica No. 11

Indicar en cortes nombres de cada uno de los espacios de acuerdo a los ajustes realizados en planta, indicar cota de la altura total de la edificación tomada desde el nivel de piso hasta el punto más alto de la edificación. Tener en cuenta que la cota de altura total debe coincidir en cada uno de los cortes y fachadas.

Respuesta: en corte A-A' no se indicaron todos los nombres de acuerdo a planta arquitectónica, en primer piso se indico mal "sala-comedor" debía indicarse COCINA. En segundo piso no se indico uso BAÑO, ni nomenclatura de apartamento, APARTAMENTO 101. En corte B-B' no se indicaron los usos BALCON y nomenclatura de apartamento.

7. Observación Arquitectónica No. 13

Una vez se hagan los ajustes del proyecto en las plantas en cumplimiento a las normas estos se deben ver reflejados en cortes, fachadas, cuadro de áreas y también en lo estructural y debe ser sometido a revisión estructural.

Respuesta: no se ajusto el proyecto a la edificabilidad indicada, por tanto esta observación tampoco fue subsanada.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN DE USO FAMILIAR EN DOS PISOS.

El siguiente documento hace referencia a la revisión estructural de los diseños estructurales para una edificación de dos niveles proyectada en la ciudad de Montería.

La proyección arquitectónica relaciona la construcción de una edificación de dos (02) niveles cuya finalidad es unifamiliar. Esta infraestructura como tal consta de áreas para garaje, sala





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curaduría Urbana Primer de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

14 AGO 2025

comedor, habitaciones, baños y labores. Toda la estructura estará compuesta por pórticos de concreto, columnas y vigas. La losa de entre piso está proyectada como armada en dos direcciones con espesor 10.0cm.

El método de análisis utilizado para estas estructuras es uno de los establecidos en la NSR/10, el cual corresponde al método de Análisis Dinámico Espectral A.3.4.2.2.

La solución estructural para este tipo de edificación fue el de pórticos de concreto resistente a momentos y con capacidad de disipación de energía moderada DMO, tabla A.3-3 de la NSR/10.

Tabla A.3-3 Sistema estructural de pórtico resistente a momentos (Nota 1)									
C. SISTEMA DE PÓRTICO RESISTENTE A MOMENTOS		Valor R_0 (Nota 2)	Valor Ω_0 (Nota 4)	zonas de amenaza sísmica					
Sistema resistencia sísmica (fuerzas horizontales)	Sistema resistencia para cargas verticales			Alta		Intermedia		baja	
				uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.
1. Pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES)									
a. De concreto (DES)	el mismo	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (DES)	el mismo	7.0 (Nota-3)	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
d. De acero con cerchas dúctiles (DES)	Pórticos de acero resistentes o no a momentos	6.0	3.0	si	30 m	si	45 m	si	sin límite
2. Pórticos resistentes a momentos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO)									
a. De concreto (DMO)	el mismo	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (DMO)	el mismo	5.0 (Nota-3)	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos con conexiones rígidas (DMO)	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite



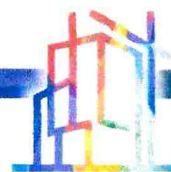
El sistema estructural lo componen columnas de secciones diferentes en concreto reforzado, tal como se muestran en los planos estructurales que hacen parte del proceso, las cuales forman los pórticos resistentes a momentos. Estos elementos fueron orientados de forma ortogonal, en donde la sección mayor de las columnas está orientada en sentido paralelo a la dimensión menor del área correspondiente para cada nivel, lo anterior se escoge de esa forma para aumentar la rigidez en el sentido más corto de toda la estructura.

La losa de entre piso consiste en una losa de concreto de 10.0cm de espesor apoyada sobre vigas principales.

A nivel de cubierta se tienen perfiles metálicos y teja arquitectónica.

El peso propio de la estructura es asumido por el programa estructural al momento de ser modelada.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 14 AGO 2025

No se hace mención de la utilización de programa en las memorias de cálculo de ampliación.

Dado el uso de este tipo de infraestructura, el coeficiente de importancia que se debe tomar es, $I=1.0$ que corresponde a edificaciones de ocupación normal.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

CEMENTO: el cemento a utilizar en la elaboración del concreto para la construcción de la obra debe seguir lo establecido en el C.3.2 de la NSR/10 y debe cumplir las siguientes normas; NTC 121, NTC 321 y ASTM C-150. No se debe usar cemento de mampostería en construcción de concreto para este proyecto.

AGREGADOS: El agregado a usar en este tipo de proyecto debe ser de peso normal y debe cumplir con la norma NTC 174.

AGUA: El agua utilizada en la elaboración del concreto debe cumplir con lo especificado en la NTC 3459.

CONCRETO: El diseño de la estructura se realizó bajo la utilización de concreto de peso normal. Para el cálculo del módulo de elasticidad de los concretos se utilizó lo enunciado en C.8.5 de la NSR/10.

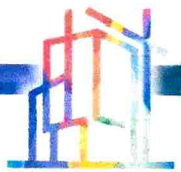
$$E_c = 3900\sqrt{f'c}$$

A continuación, se muestran las resistencias de los concretos para cada elemento estructural.

ELEMENTO	F'c	Ec
SOLADO	175Kg/cm2	
ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	210Kg/cm2	17.872,45 MN/m2
COLUMNAS	210Kg/cm2	17.872,45 MN/m2
VIGAS AEREAS (CUBIERTA)	210Kg/cm2	17.872,45 MN/m2

ACERO DE REFUERZO: El acero de refuerzo debe ser corrugado con un módulo de elasticidad 200000MPa de acuerdo a lo establecido C.8.5.2 de la NSR/10y una resistencia a la fluencia $f_y=420$ MPa. Todas las barras corrugadas deben ser de acero de baja aleación y que cumpla la norma NTC 2289. A continuación, se muestran las nominaciones a utilizar





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 14 AGO 2025

TABLA C.3.5.3-2					
DIMENSIONES NOMINALES DE LAS BARRAS DE REFUERZO					
(Diámetros basados en octavos de pulgada)					
Designación de la barra (véase la nota)	Diámetro de referencia en pulgadas	DIMENSIONES NOMINALES			Masa kg/m
		Diámetro mm	Area mm²	Perímetro mm	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973
No. 9	1-1/8"	28.7	645	90.0	5.060
No. 10	1-1/4"	32.3	819	101.3	6.404
No. 11	1-3/8"	35.8	1006	112.5	7.907
No. 14	1-3/4"	43.0	1452	135.1	11.380
No. 18	2-1/4"	57.3	2581	180.1	20.240

Nota: El No. de la barra indica el número de octavos de pulgada del diámetro de referencia



CUBIERTA: Se considera carga de cubierta, la que presenta como cubierta la lámina arquitectónica.

CARGAS: Las solicitudes de cargas son las que relaciona el Título B de la NSR/10.

HIPÓTESIS DE CARGAS DE LA EDIFICACIÓN

Se consideran las siguientes combinaciones de cargas de acuerdo a lo establecido en la NSR/10 Título B.

- 1.4 CM
- 1.2 CM + 1.6 CV
- 1.2 CM + 1.6 CV + 0.8W
- 1.2 CM + 1.6 W + 1.0CV
- 1.2 CM + 1.0 CV + SX + 0.3 SY
- 1.2 CM + 1.0 CV + SX - 0.3 SY
- 1.2 CM + 1.0 CV - SX - 0.3 SY
- 1.2 CM + 1.0 CV - SX + 0.3 SY
- 1.2 CM + 1.0 CV + 0.3 SX + SY
- 1.2 CM + 1.0 CV + 0.3 SX - SY
- 1.2 CM + 1.0 CV - 0.3 SX - SY
- 1.2 CM + 1.0 CV - 0.3 SX + SY
- 0.9 CM + 1.6 W
- 0.9 CM + SX + 0.3 SY
- 0.9 CM + SX - 0.3 SY
- 0.9 CM - SX - 0.3 SY
- 0.9 CM - SX + 0.3 SY
- 0.9 CM + 0.3 SX + SY
- 0.9 CM + 0.3 SX - SY
- 0.9 CM - 0.3 SX - SY
- 0.9 CM - 0.3 SX + SY



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 14 AGO 2025

En la modelación de la estructura se realizó la verificación de los desplazamientos horizontales de tal manera que se constató que se cumpliera con las derivas de piso. Esto se hizo en ambas direcciones.

Con relación al estudio geotécnico, se sugiere que la cimentación para este tipo de estructura sea una cimentación superficial (zapatas aisladas) con una capacidad admisible de suelo de acuerdo a lo estipulado en los informes de datos por el ingeniero Jorge Gallego.

Para los elementos no estructurales se constató que cumplieran con lo establecido en el Capítulo A.9 de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.



REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

OBJETIVO

Llevar a cabo la revisión de oficio de los diseños estructurales para la una edificación de dos niveles en la ciudad de Montería, de tal forma que se pueda determinar la capacidad de resistencia y ductilidad de los elementos empleados, procedimiento y cumplimiento de los parámetros existentes en la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

Se tiene como finalidad realizar una revisión desde el punto de vista técnico al análisis y diseño de elementos estructurales en concreto reforzado. Para concretar lo anterior se tomó la información presentada en las memorias de cálculo por el Ing. JORGE GALLEGOSILVA.

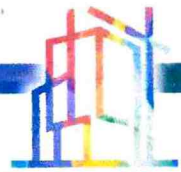
Agotada la etapa anterior, se procede a la formulación de un concepto técnico del cumplimiento de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

✓ **AVALÚO DE CARGAS:** Se constató la evaluación de cargas para las solicitudes de muerta y viva, lo anterior se verifica con lo establecido en la NSR/10 Título B y se observa que cumple con el requerimiento:

✓ **DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO SÍSMICO:** Se relaciona lo siguiente:

Zona de amenaza sísmica:	Amenaza sísmica intermedia
	Perfil de suelo D, dado por el informe geotécnico.
	Aa=0.10; Av=0.15 Fa=1.6 Fv=2.20
Coefficiente de importancia:	Grupo I; I=1.0
Disipación de Energía:	Capacidad de Disipación de Energía Moderada DMO
Coefficiente de Disipación de Energía	Sistema de pórticos en concreto Ro=5.0
Grados de Irregularidades:	No se presenta el análisis para determinar los grados de irregularidades de la estructura.
Método de Análisis:	Método de análisis dinámico espectral.

X



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

14 AGO 2025

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO:** Fundamentado en la información presentada por ingeniero diseñador responsable, la metodología empleada cumple totalmente con los pasos definidos en la sección A.1.3.
- ✓ En la memoria de cálculo no se muestra el desarrollo para el análisis de carga de la estructura. Verificar. **PERSISTE**
- ✓ Se verificó que la estructura cumpliera con los parámetros de los grados de irregularidad tanto en planta como en altura y por ende de la falta de redundancia. Lo anterior, dentro del procedimiento de análisis, NO se presenta el desarrollo para determinar dichos grados de irregularidad. El desarrollo presentado en la respuesta al primer oficio, existen parámetros que no concuerdan con lo arrojado por el software empleado en para el análisis. **PERSISTE.**
- ✓ No se muestra en la memoria de cálculo el resultado que permita cumplir con lo establecido en el artículo A.3.6.13. **PERSISTE.**
- ✓ No se muestra en la memoria de cálculo el resultado que permita cumplir con lo establecido en el artículo C.21.3.62. **PERSISTE.**



REVISIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES: La información contenida en los planos estructurales corresponden con lo establecido en las memorias de cálculo y contienen los detalles mínimos para la construcción del proyecto en estudio. Los planos estructurales relacionan especificaciones técnicas, materiales, plantas, cortes, detalles, conexiones, notas y procedimientos constructivos.

- ✓ En la memorias e cálculo se muestran columnas de sección 25*45cm, este tipo de sección no se muestra en los planos estructurales. **PERSISTE.**
- ✓ El nivel de desplante en los planos no concuerda con el sugerido en el estudio geotécnico. Verificar. **PERSISTE.**
- ✓ Se presenta planos detalles constructivos para la cubierta. **PERSISTE.**
- ✓ Los detalles constructivos que presentan los planos estructurales no son legibles debido al tipo de línea y del color de tinta. Verificar. **PERSISTE.**
- ✓ El archivo que se presenta como planos, está vacío. Verificar.

REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICA: Para la elaboración de la cimentación de la estructura objeto de estudio, se tuvo en cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en el estudio geotécnico. De lo anterior se tomaron parámetros como nivel de desplante, nivel freático, tipo de suelo, capacidad portante, tipo de cimentación, entre otros.

- ✓ El informe geotécnico muestra unas expresiones matemáticas que no presentan ninguna relación entre sus elementos, se debe verificar y corregir esta información: **PERSISTE.**

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 14 AGO 2025

El suelo es estable cuando:

$$\frac{d}{d_{crit}} = 1$$

El suelo es colapsable cuando:

$$\frac{d}{d_{crit}} = 1$$



- ✓ Se debe verificar las coordenadas que se muestran en el registro fotográfico de las perforaciones y la toma de muestra. **PERSISTE.**
- ✓ El asentamiento total de la estructura debe ser verificado, se tiene un asentamiento superior a 1" (25.4mm) calculado y se sugiere como constante elástica del suelo como 1.74cm, existe inconsistencia. Por otra parte, el asentamiento inmediato está calculado como 2.98cm, ésta condición debe ser revisada. **PERSISTE.**
- ✓ Se debe verificar la metodología para determinar el módulo de winkler del terreno. **PERSISTE.**
- ✓ Se debe organizar la tabla de cálculo para la capacidad portante del terreno, de tal manera que se pueda hacer una lectura precisa del desarrollo para dicho cálculo. **PERSISTE.**

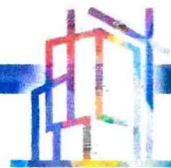
SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-25-0039**, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud. En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 243-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION PARA EDIFICACION BIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-25-0039 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 14 AGO 2025

el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

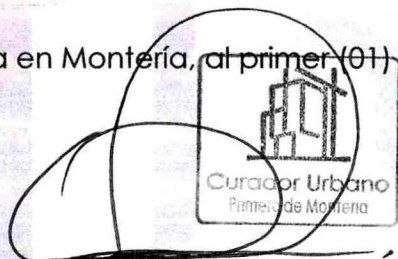


ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-25-0039** del 17 de febrero de 2025, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, al ~~primer (01)~~ día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.
Roberto Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.